



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0798-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 23 de octubre del 2025

### VISTO:

Carta N° 039-2025-JRC/RO, de fecha 03 de octubre del 2025 del Residente de la Obra, Carta N°46-2025-RC/CL/ELBP de fecha 09 de octubre del 2025 del Consorcio Lubada, Informe N° 3874-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 21 de octubre del 2025 de la Sub Gerencia de obra públicas, Informe N° 3869-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 21 de octubre del 2025 de la Gerencia de Infraestructura, Informe Legal N° 01236-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 22 de octubre del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2600093, y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 198° del Reglamento regula el procedimiento de ampliación de plazo en los contratos de obra, señalando en su numeral 198.1 lo siguiente: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...). Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.";

Que, mediante Carta N°39-2025-JRC/RO, de fecha 03 de octubre del 2025, el residente de Obra remite al Representante Común del CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE, el





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

sustento de la Ampliación de Plazo N° 02, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2600093, donde solicitan CIENTO VEINTICUATRO (124) días calendarios, en virtud a que se ha generado retraso que han afectado directamente la programación de Obra y su ruta crítica de la programación hasta derivar en la necesidad de generar una prestación adicional de Obra situación que ha afectado y modificado la ruta crítica.

Asimismo, respecto a la solicitud del contratista sobre ampliación de plazo N°02, para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 198 numeral 198.1, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo, conforme a lo siguiente:

- ASIENTO N° 015 – RESIDENTE DE OBRA (de fecha 19/05/2025).

## INICIO DE CAUSAL AMPLIACIÓN PLAZO N° 02.

Hoy atención del Asiento N° 13 del Supervisor de conformidad al Art. 193.2 reiteramos las consultas de los Asientos 4,5,6, 9,10,11 de la siguiente manera: Asiento N° 4: existen inconsistencias de nivelación, hay contradicción de cotas de los BMs., no existe BM definitivo. No indica diferencia de niveles entre la pista existente y las veredas. La consulta (1) cual es la cota definitiva del BM del proyecto y cuál es su ubicación. Asiento N° 5: La pista y la vereda existentes de la Calle 1 son inclinadas, pero el proyecto la manda horizontal. La consulta (2) es: cuál de las dos posibilidades se aplicará definitivamente. En ningún documento del proyecto se indica cuanto va a ser el NPT de las veredas con relación a la pista existente. La consulta (3) es: cual va a ser el desnivel entre la pista existente y el NPT de las veredas proyectadas y, en los diferente Cortes y Elevaciones del proyecto que quedan afectados por la absolución de Asiento N° 6: El proyecto manda un corredor central HORIZONTAL entre las dos veredas de la Calle 4 y Calle 5, lo cual no es posible, porque existe un desnivel de 55 cms aprox. entre ambas veredas. La CONSULTA (4) ES: CUAL ES LA SOLUCION QUE SE VA A DAR A ESTE PROBLEMA De conformidad con los Arts. 193, Núm. 193.1, 193.2,





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

su absolución afecta la programación y su ruta crítica lo cual implicará una ampliación del plazo de conformidad con el Art. 193.6 quedando el presente asiento como un inicio de la causal del plazo.

- ASIENTO N° 271 – RESIDENTE DE OBRA (de fecha 19/09/2025).

## FIN DE CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02

Hemos tomado nota del Asiento 270 del Supervisor de fecha 19.09.2025 a las 15:55 que nos notifica la Resolución de Gerencia Municipal N° 0697-2025-MDNCH-GM que declara procedente la ejecución del Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 1, de acuerdo a su expediente técnico respectivo por un monto neto de S/ 294,946.09, procederemos de acuerdo a sus indicaciones, y de acuerdo a lo indicado por el RLCE, para estos casos, y estaremos solicitando la ampliación de plazo correspondiente a la que tenemos Derecho, POR ESTA CAUSAL Y SUS ANTECEDENTES, de conformidad con lo indicado en los Arts. 197, cumpliéndose hoy día, de conformidad con el Art. 198, Núm. 198.1 el fin de la causal, que dio origen a dicha ampliación, que es la necesidad de la ejecución de la prestación Adicional N° 1 con Deductivo Vinculante N°1 y sus antecedentes: por omisiones e inconsistencias del expediente técnico que los originaron, que causaron atraso y afectación de la programación y su ruta crítica, ampliamente expuestos en a lo largo del presente Cuaderno de Obra y en el mismo expediente técnico indicado.

Que, mediante Carta N° 046-2025-RC/CL/ELBP de fecha 09 de octubre del 2025, el CONSORCIO LUBADA remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote en atención al Gerente de Infraestructura, la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2600093, debido a: "Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al Contratista" por el plazo de OCHENTA Y SEIS (86) días calendarios, señalando que la Ejecución





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

de la prestación adicional N°01 tiene de plazo 38 días calendarios y la ampliación de plazo por afectación el consorcio nuevo Chimbote solicita 124 días calendarios en obra, verificando que las partidas del adicional de obra fueron ejecutadas en el plazo contractual y culminaron el 07 de octubre del 2025, opina que estos 38 días sean deducidos de los 124 días solicitados, quedando como resultado 86 días calendarios en su ampliación de plazo N°02, para su evaluación y pronunciamiento, remitiendo los actuados a la entidad.

Que, mediante Informe N° 3874-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 21 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura (E) la aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N°02 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2600093, concluye que se declara PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N°02 por OCHENTA Y SEIS (86) días calendarios, fundamentada en la causal de "Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al Contratista", período que comprende desde el 18 de noviembre del 2025 al 11 de febrero del 2026, recomendando continuar con el tramite de Aprobación de Ampliación de Plazo N°02 al haberse cumplido con los procedimientos y plazos indicados en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que mediante Informe N° 3869-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 21 de octubre del 2025 la Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal el pronunciamiento de la AMPLIACION DE PLAZO N°02 PARA LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2600093, en donde se recomienda aprobar mediante acto resolutivo previa opinión legal, la Ampliación de Plazo N° 02 por Ochenta y seis (86) días calendarios, señalando que la Solicitud de Ampliación de Plazo ha sido revisada y aprobada por el Supervisor y la Sub Gerencia de Obras Públicas, en





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

cumplimiento con el Artículo 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señalando que la modificación del plazo final de la Obra hasta el 11 de febrero del 2026.

Que mediante Informe Legal N° 01236-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 22 de octubre del 2025 la Oficina General de Asesoría Jurídica remite su opinión a la Gerencia municipal Declarando PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2600093, por OCHENTA Y SEIS (86) DIAS CALENDARIOS, siendo su nueva fecha de vencimiento el 11 de FEBRERO DEL 2026.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2600093, por OCHENTA Y SEIS (86) días calendarios, siendo su nueva fecha de vencimiento el 11 de febrero del 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 64-2025-OLOCP-MDNCH, en lo referido a la Ampliación de plazo N° 02 por ochenta y seis (86) días calendarios, que comprende desde el 18 de NOVIEMBRE del 2025 hasta el 11 de FEBRERO del 2026.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE



*Bienestar para TODOS*

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de obras Públicas, la notificación de la presente Resolución al empres Ejecutora y a la Supervisión de obra.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
*Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes*  
GERENTE MUNICIPAL

	<b>SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO</b>	
	Municipalidad de Nuevo Chimbote	* 2 0 2 5 6 2 6 2 3 *

